

**Las personas que se consideren afectadas podrán pedir la revisión de los importes pagados**

**El Ayuntamiento resolverá las reclamaciones cuando el Estado modifique la Ley de Haciendas Locales, tal como establece una sentencia del Tribunal Constitucional**

El Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con un informe solicitado al Consell Tributari, ha decidido que dejará de cobrar el impuesto de plusvalía en todos aquellos casos en que no se haya producido un incremento del valor de los terrenos. La decisión llega después de que una sentencia del Tribunal Constitucional de mayo del 2017 anulara el impuesto en aquellos casos en que se sometía a tributación situaciones de no incremento de valor y fijara que hacía falta una modificación de la Ley de Haciendas Locales para establecer como calcular el incremento de este valor. Por esta razón, el Gobierno Municipal ha decidido paralizar el cobro del impuesto hasta que el Estado no reforme la ley.

Cualquier persona interesada que tenga que pagar una autoliquidación o liquidación del impuesto de plusvalía y considere que no se ha producido un incremento de valor de los terrenos puede presentar una instancia, acompañada de la documentación que acredite que no se ha producido este incremento, ya sea un peritaje, una escritura notarial u otro documento que considere adecuado. De acuerdo con el dictamen del Consell Tributari, el Ayuntamiento no resolverá las instancias que se presenten hasta que se modifique la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, también se suspenderán los procedimientos de inspección en curso sobre transmisiones de inmuebles cuando el contribuyente alegue y adjunte la documentación que acredite esta falta de incremento del valor de los terrenos.

En el caso de autoliquidaciones o liquidaciones que ya hayan sido pagadas y que se encuentren en la misma situación de falta de incremento del valor, los contribuyentes también podrán solicitar su revisión mediante una instancia motivada que se resolverá de acuerdo con lo que disponga la nueva legislación. En todos los casos mencionados, la persona interesada recibirá un documento del Ayuntamiento en que quede constancia de esta suspensión provisional del procedimiento, e igualmente puede pedir más información personalmente sobre los procedimientos a seguir en el Instituto Municipal de Hacienda con cita previa.